

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1516-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

Asunto: Alcance Oficio N° GADDMQ-AMC-SMC-2019-1304-O (información predio N° 94877)

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio N° GADDMQ-AMC-SMC-2019-1304-O de 31 de octubre de 2019, que tiene relación con la solicitud de información sobre el **predio N° 94877**, me permito aclarar que sobre el mismo existe el expediente administrativo N° 019-2017 por la infracción administrativa contenida en la Ordenanza Metropolitana 260, Art. 72 que señala: *“Falta de la licencia de trabajos varios.- Los que no hubieren obtenido la licencia de trabajos varios o no hubieren cumplido con lo expresamente autorizado por ésta, serán sancionados con multa de diez remuneraciones básicas unificadas y la suspensión inmediata de las obras, sin perjuicio de que la Agencia Metropolitana de Control, ordene la demolición de la construcción realizada y la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados, dependiendo esto último de la afectación ocasionada, la que será calificada por la Unidad de Control de la ciudad de la Administración Zonal correspondiente a pedido expreso de la Agencia Metropolitana de Control.”* el cual se encuentra caducado, por lo que el Instructor Metropolitano ha solicitado a la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control una actualización del Informe Técnico para el inicio de un nuevo procedimiento administrativo, mientras que el expediente administrativo N° 139-2017 iniciado por la infracción administrativa señalada en el Art. 70 señala: *“Construcción sin acta de aprobación o sin registro de planos o sin licencia de construcción.-*

Los que construyan, modifiquen o realicen cualquier trabajo de intervención en las edificaciones inventariadas, o de nueva edificación, sin contar con el acta de aprobación, o sin registro de planos o sin licencia de construcción, serán sancionados con multa equivalente al monto de la garantía sobre la edificación total en la cual se haya realizado la intervención, sin perjuicio de que la Agencia Metropolitana de Control ordene la suspensión de las obras, la demolición de la construcción realizada, o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados, dependiendo esto último de la afectación ocasionada, la que será calificada por la Unidad de Control de la ciudad de la Administración Zonal correspondiente, a pedido de la Agencia Metropolitana de Control.”, dentro del cual se emitió una resolución con sanción y se ha presentado el recurso de apelación ante Procuraduría.

Adjunto el detalle de los mismos en cuadro adjunto:

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1516-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

Predio	Expediente Nº	Administrada	Acción	Sanción	Estado
94877	019-2017	Gloria Prieto Avellaneda	CADUCADO (infracción Licencia de Trabajos Varios para demolición)	Sin sanción	Se solicitó a la Dirección de Inspección de la AMC, actualización del informe técnico para re iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador
94877	139-2017	Gloria Prieto Avellaneda	SANCIONADO Resolución 1775-2018 (Infracción construcción sin Licencia)	Se concede 90 días para que presente el justificativo de la construcción o caso contrario la demolición de las áreas construidas.	Con Recurso de Apelación en Procuraduría Metropolitana

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
SUPERVISORA METROPOLITANA

Anexos:

- GADDMQ-AMC-SMC-2019-1304-O (2).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Alexandra Gavilanes Arias	paga	AMC-DMR	2019-11-12	
Revisado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ECGR	AMC-SMC	2019-11-25	
Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ECGR	AMC-SMC	2019-11-25	